

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 28 de octubre de 2016

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland

(BCE/2016/29)

(2016/C 413/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, y en particular su artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland, Grant Thornton, expiró después de la auditoría del ejercicio 2015. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2016.
- (3) El Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland ha seleccionado a Mazars como auditor externo para los ejercicios de 2016 a 2020.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que Mazars sea nombrado auditor externo del Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland para los ejercicios 2016 a 2020.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 28 de octubre de 2016.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI
